Sesion 11.ª estraordinaria en 4 de Diciembre de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Hevia Riquelme renueva el incidente relativo a la separacion del teniente del Resguardo de la Aduana de Taltal.—El señor Guarello solicita del señor Ministro de Hacienda una declaracion acerca del alcance del decreto gubernativo que manda rejir la tarifa aduanera del año en curso, para 1897.—Contesta el señor Ministro.—El señor Edwards don Eduardo contesta las observaciones del señor Hevia Riquelme sobre separacion de un empleado de la Aduana de Taltal.—El señor Besa llama la atencion del señor Ministro de Obras Públicas sobre la conveniencia de prolongar el ferrocarril de Chañaral a Pueblo Hundido.—Contesta el señor Valdes Cuevas (Ministro de Industria i Obras Públicas) i usa de la palabra el señor Robinet.—El señor Salinas solicita que se incluya en la convocatoria el proyecto que constituye un tribunal arbitral para fallar las cuestiones pendientes entre el Fisco i la Compañía Constructora de Ferrocarriles.—Contesta el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda).—El señor Guarello hace indicacion para que se remuneren con 500 pesos los servicios prestados por don Eduardo Barredo Condell como secretario de la Comision informante del proyecto sobre reforma de la tarifa de avalúos.—Despues de algunas observaciones de los señores Valdes Valdes, Lámas, Infante i Silva Cruz, se aprueba una modificacion propuesta por este señor Diputado, a la indicacion del señor Guarello, acordándose encomendar a la Comision de Policía Interior el pago de los referidos servicios.—A indicacion del señor Montt se acuerda preferencia para un proyecto que consulta 50,000 pesos destinados a continuar ciertas obras en la Casa de Orates de Santiago.—El señor Fredes insinúa la conveniencia de formar un inventario de propiedades fiscales.—Con este motivo usan de la palabra los señores Guarello, Ossa, Palacios, Besa i Mac-Iver don Enrique.—Continúa en la órden del dia, la discusion particular del proyecto sobre reforma de los derechos de Aduana i queda pendiente.—El señor Presidente anuncia que en la próxima sesion corresponde elejir Mesa.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Justicia con el que remite un informe del Intendente de Atacama relativo a la concurrencia a misa de los alumnos de las escuelas públicas de dicha provincia.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

(Sesion 10.ª estraordinaria en 3 de diciembre de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 8 hs. 40 ms. P. M. i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha, Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz U., Rafael
Fredes, Julio
Gazitúa B., Abraham
González E., Nicolas
Guarello, Anjel
Guzman I., Eujenio
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Jordan, Luis
Lámas, Alvaro
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Soto, Manuel Olegario
Subercaseaux, Julio
Tocornal, Juan E.
Urrejola, Gonzalo
Valdes Valdes, Ismael
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De ocho mensajes de S. E. el Presidente de la República en los que comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el presente período de sesiones estraordinarias los siguientes proyectos de lei:

El que autoriza la construccion del ferrocarril eléctrico de Santa Rosa;

El que autoriza la adquisicion de una coleccion de antigüedades peruanas;

El que aumenta los sueldos a los ayudantes de instruccion primaria;

El que reforma el artículo 130 del Código de Minería;

El que reglamenta el trabajo de los Tribunales de Justicia;

El que pena la embriaguez;

El que concede prorroga para el pago de terrenos fiscales rematados en la frontera;

El relativo a ascensos i retiros forzosos en la Armada;

El relativo a trabajos en la laguna del Huasco; i

El que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para prolongar la calle de Miraflores en el pueblo de Talagante.

Se mandaron tener presente.

2.° De un oficio del Honorable Senado en el que pide algunos datos relativos a la publicacion de las sesiones del Congreso desde su orijen hasta 1846.

3.° De dos mociones:

Una del señor Aldunate Bascuñan en que propone un proyecto de lei que concede pension de gracia a la familia del jeneral de division don Luis Arteaga.

A Comision de Guerra.

I otra de los señores Bascuñan i Tocornal en que proponen un proyecto de lei que concede pension de gracia a la familia de don Daniel Espejo.

A Comision de Hacienda.

4.° De un informe de la Comision de Guerra sobre la mocion del señor Velázquez don José en que propone se conceda a doña Isabel Campino i Landa i a los hijos de ésta una pension de 2,400 pesos al año.

A Comision revisora.

5.° De cuatro solicitudes particulares:

Una de varios dueños de talleres de joyería, en la que piden se eleve a 35 por ciento el derecho de internacion a las joyas i alhajas fabricada con oro i plata:

A sus antecedentes.

Otra de don Juan Araya Escon, jerente de la Sociedad Nacional de Productos Químicos, en la que pide que toda la internacion de jarabes i pastillas sean gravados con el 60 por ciento o sin esceptuar las medicinales.

A sus antecedentes.

Otra de don Manuel Lecaros Reyes a nombre de los concesionarios del ferrocarril de Huara a Iquique, en la que pide se declare derogada la lei que concedió permiso para construir dicho ferrocarril.

A Comision de Gobierno.

I la última de doña Mercedes Figueroa, viuda de Valdivieso, en que pide pension de gracia.

A Comision de Guerra.

El señor Hévia Riquelme hizo algunas observaciones sobre la peticion de separacion del teniente del Resguardo de la Aduana de Taltal, don Ismael Cordero. Usaron de la palabra los señores Sotomayor (Ministro de Hacienda) i Edwards don Eduardo.

Los señores Ossa i Concha usaron de la palabra acerca de los sucesos ocurridos en San Gregorio, departamento de San Cárlos.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Robinet para celebrar sesiones el lúnes, mártes i miércoles de la semana próxima, a fin de discutir los siguientes proyectos de lei:

1.° El que modifica el artículo 2.° de la lei de 11 de febrero de 1895.

2.° El que pena la embriaguez.

3.° El que aumenta los sueldos de los empleados de instruccion primaria.

Quedó para segunda discusion a pedido del señor Guarello.

Por el señor Verdugo para celebrar sesiones nocturnas los juéves, viérnes i sábado.

Quedó para segunda discusion a pedido del señor Délano don Alfredo.

Se designó al señor J. Florencio Valdes Cuevas, miembro de la Comision de Gobierno, en reemplazo del señor González don Juan Antonio.

Entrando en la órden del dia se puso en segunda discusion la indicacion formulada a primera hora por el señor Robinet.

Usaron de la palabra los señores Tocornal, Gazitúa, Robinet, Guarello i Verdugo.

El señor Guarello modificó la indicacion en el sentido de celebrar sesiones los dias juéves i sábado de la presente semana, de 8 a 11 de la noche, para discutir el proyecto que modifica el artículo 2.° de la lei de 11 de febrero de 1895 i el que aumenta los sueldos de los ayudantes de instruccion primaria.

Se aprobó en esta forma por 30 votos contra 26.

Se continuó la discusion del artículo 2.° del proyecto que reforma el impuesto de aduanas conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Usaron de la palabra los señores Edwards don Guillermo, Guarello, Jordan, Valdes Valdes, Bascuñan, Lámas, Bello i Verdugo.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Guarello para que se voten solo los artículos que hayan merecido observacion, dándose por aprobadas las demas.

I para agregar al artículo 2.° los baldes de fierro, las alhajas, con escepcion de las piedras preciosas, i los estuches vacíos para alhajas.

Por el señor Jordan para que en la frase «molduras de todas clases» se agregue «i maderas comunes para construcciones, en bruto o elaboradas.»

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion, quedando en tabla el mismo asunto i con la palabra el señor Verdugo.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública:

«Santiago, 1.° de diciembre de 1896.—Tengo la honra de remitir a V. E. el informe que el Intendente de Atacama ha evacuado, relativa a la concurrencia a misa de los alumnos i empleados de las escuelas públicas de dicha provincia.

No se habia remitido a V. E. con mayor oportunidad este informe, porque esperaba este Ministerio llegase el señor Intendente, conociendo cuando recibió la comunicacion de V. E. de 14 del mes último, que venia en viaje a esta capital.

Lo digo a V. E. en contestacion a sus oficios números 87 i 110, de 14 i 21 del mes último.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne.*»

El informe i antecedentes a que se refiere el oficio anterior, son los siguientes:

«Santiago, 21 de noviembre de 1896.—En sesion de ayer el señor Diputado por Copiapó, don Carlos T. Robinet, solicitó se reiterara a US. el oficio número 97, de 14 del corriente, por el cual se pidió a US. los antecedentes sobre la órden impartida por el Intendente de Atacama relativa a la concurrencia a misa de los alumnos i empleados de las escuelas públicas.

Tengo el honor de decirlo a US. para los fines consiguientes.

Dios guarde a US.—EDUARDO VIDELA.—*J. D. Amunátegui Rivera*, Secretario.—Al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.»

Núm. 1,152.—Santiago, 25 de noviembre de 1896. —Informe el Intendente de Atacama acerca de la órden impartida sobre concurrencia a misa de los alumnos de las escuelas públicas de Atacama.—Anótese.—Por el Ministro, AGUSTIN BOZA L.

«Santiago, 27 de noviembre de 1896.—Señor Ministro: Tengo el honor de presentar el informe que US. ha tenido a bien pedirme por el decreto precedente.

A mediados de octubre pasado insinué al preceptor de la escuela número 1 de varones de la ciudad de Copiapó la conveniencia de que los alumnos del establecimiento asistieran en los dias de precepto a la misa que se celebraba en el templo contiguo a la escuela.

Pedí al preceptor que me manifestara si para ello habria inconveniente, sea por parte de él, ya por el réjimen del establecimiento.

Habiendo sido favorable su contestacion, le recomendé que procurase adoptar la medida indicada, llevándola a cabo buenamente, sin ostentacion ni aparato, como un acto de buena voluntad, o mas bien de condescendencia para conmigo.

Le pedí en seguida que tuviera a bien el ver a sus colegas de las escuelas de varones números 2, 3 i 7 i les insinuara a mi nombre la misma idea.

Recomendé encarecidamente a dicho preceptor que ante todo consiguiera de sus colegas el asentimiento necesario para que el acto revistiera carácter de buena voluntad i de simple condescendencia personal, toda vez que no hubiera inconveniente, ni para ellos, ni para el réjimen escolar.

Debo manifestar a US. que en esos dias estaba ausente el visitador de escuelas i por esa circunstancia hube de acudir al único preceptor a quien conocia personalmente.

Tan luego como regresó el visitador, conferencié con él sobre el asunto i me manifestó la misma buena voluntad i condescendencia que me dispensaron los cuatro preceptores aludidos.

Dios guarde a US.—*C. M. Sayago.*»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor HEVIA RIQUELME.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Traiguen.

El señor HEVIA RIQUELME.—En la primera hora de la sesion de ayer no tuve oportunidad de hacerme cargo de las observaciones formuladas por el honorable Diputado del Parral, señor Edwards, relativas a los hechos denunciados por el que habla en esa misma sesion. Debo decir dos palabras en contestacion a las de Su Señoría.

El señor Diputado, refiriéndose a las observaciones, que tuve el honor de hacer respecto a la separacion del teniente del Resguardo de la Aduana de Taltal, dijo que el embarque del cobre no era contrabando porque este artículo no paga derechos de esportacion. Afirmó tambien Su Señoría que la sentencia que condenó al señor Alvares Pérez por calumnia, habia quedado sin efecto por resolucion de la respectiva Corte de Apelaciones. I de aquí llegó el honorable Diputado a la conclusion de que el honorable Ministro de Hacienda, señor Fábres, habia obrado bien al destituir a este empleado de la Aduana de Taltal.

Yo no he sostenido ayer que el cobre debe pagar derechos de esportacion, de manera que la rectificacion del señor Diputado relativa a este punto no tiene razon de ser. Lo que sostuve i lo que se comprueba con el certificado que corre entre los antecedentes que ayer se leyeron, es que el señor Orbetta embarcaba cobre clandestinamente. Habiendo prohibido el juez este embarque clandestino, se notificó al teniente del Resguardo la prohibicion judicial a fin de que lo impidiera en adelante. El teniente del Resguardo, en obedecimiento de la órden anterior, prohibió al señor Orbetta el embarque de cobre que estaba efectuando, i de aquí procedieron los denuncios relativos al estado de ebriedad en que se presentaba el empleado a la oficina, i a los robos que, se decia, habia cometido.

Espresé al mismo tiempo que el proceso a que se aludia contra este funcionario, se habia formado a exijencias del mismo señor Cordero, i que el resultado de él habia sido la condenacion de su acusador, señor Alvarez Pérez, por el delito de calumnia a cien pesos de multa i sesenta dias de prision.

Es cierto que dicha sentencia fué dejada sin efecto por resolucion del tribunal de alzada, a causa de haberse incurrido en una falta de tramitacion: faltaba la notificacion de un traslado o de otra providencia de carácter esencial en el juicio, i se mandó reponer el proceso al estado en que se encontraba ántes de haberse cometido esta falta.

Todo lo cual no quiere decir, por cierto, que el teniente del Resguardo, señor Cordero, se presentara ébrio a su oficina; i tan inexacto es este cargo que el mismo administrador de la Aduana, al evacuar el informe que le pidió el señor Ministro de Hacienda, nada dice tocante a él, como tampoco nada dice el mismo Gobernador al presentar su informe al Gobierno.

Pues bien, a pesar de esto, el señor Diputado sostiene que el señor Ministro ha procedido prudentemente, separando al empleado que me ocupa.

No se esplican tales aseveraciones tratándose de un empleado respecto del cual asegura toda la jente honorable de la localidad, que cumple bien con sus

deberes, que no falta nunca a sus obligaciones, que nunca ha pedido siquiera licencia.

Ahora, si yo he hablado de contrabandos, ha sido porque, si se amparaba a aquellas personas que pretendian desviar a los empleados de aduana del estricto cumplimiento de sus deberes, este servicio se desquiciaria por completo. Entiendo que el Ministro de Hacienda i el Gobierno se encuentran en la obligacion de amparar en sus destinos a todos los empleados que cumplen estrictamente con sus deberes, no acojiendo denuncios como de los que se trata, de personas interesadas en hacerlos faltar a las obligaciones de su puesto.

No puedo ni he querido hacer cargos a la administracion actual por estos hechos; confio en que ella sabrá hacer justicia estricta e igual para todos. Tampoco es mi propósito amparar infundadamente a ningun empleado; si éste ha faltado a su deber, sepárese o destitúyasele; pero lo que no puedo aceptar es que se eche a la calle a un empleado precisamente porque es cumplidor de sus deberes de tal, i a consecuencia de denuncios hechos por personas interesadas en que a ellos falten. Se comprende que no premiemos a los funcionarios que cumplen su deber; pero castigarlos, echarlos a la calle por esta causa, es algo que no puede siquiera pensarse, mucho ménos tolerarse.

El señor GUARELLO.—Pido la palabra.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Valparaiso, señor Guarello.

El señor GUARELLO.—Me voi a permitir molestar por algunos momentos la atencion de la Honorable Cámara con el objeto de obtener del señor Ministro de Hacienda una declaracion que estimo de importancia.

He visto publicado un decreto del señor Ministro de Hacienda que manda rejir para 1897 la misma tarifa de avalúos formada para el año en curso.

Entiendo que el señor Ministro ha procedido en cumplimiento de lo que dispone la Ordenanza de Aduanas en sus artículos 66 i 67, que dicen:

«Art. 66. La tarifa de avalúos rejirá sin alteracion por el término de un año, contado desde el dia que designe el Presidente de la República al aprobarla; pero no comenzará a rejir sino un mes despues de la fecha de su promulgacion.

Art. 67. Antes de que termine el año fijado en el artículo anterior, el Presidente de la República dispondrá lo conveniente en órden a la subsistencia de la misma tarifa, o a la reforma total o parcial que sea menester hacer en ella.»

No me ocuparé por ahora de la conveniencia que habria en reformar la actual tarifa de avalúos, ni de los antecedentes que sobre este particular existen en el Ministerio desde la época en que lo estuvo desempeñando nuestro honorable colega el señor Mac-Iver, pues todos los señores Diputados saben que esta tarifa se formó, fué impresa i repartida a las aduanas de la República sin que el pais nada aprovechara con ella.

Pero, encontrándonos en estos momentos ocupados en el proyecto de reforma de los derechos aduaneros, en uno de sus artículos se establece lo siguiente:

«Art. 19. Se autoriza al Presidente de la República para poner en vijencia la presente lei dentro del término de treinta dias, contados desde el de su publicacion en el *Diario Oficial*, para que dentro de ese término pueda mandar rejir una nueva tarifa de avalúos, i para que invierta hasta veinte mil pesos en la formacion de nuevas tarifas, muestrarios i otros gastos.»

En vista de este artículo, repito, he creido necesario oir alguna esplicacion del señor Ministro, relativa al alcance que el Gobierno dará al decreto a que me he referido, por cuanto podria creerse por el público que él tiene por objeto poner en vijencia la tarifa del año actual, sin introducir en ella variante alguna, lo que importaria un verdadero prejuzgamiento acerca del artículo 19 del proyecto pendiente de la consideracion de esta Honorable Cámara.

A fin de evitar erróneas apreciaciones de parte del público, me parece necesario que el honorable Ministro nos dé alguna esplicacion respecto del alcance que el Gobierno atribuye al decreto de mi referencia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Antes que Su Señoría, ha solicitado el uso de la palabra el honorable Diputado por Parral.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo no tendria inconveniente para usar de la palabra despues del señor Ministro de Hacienda. Me parece natural que Su Señoría quiera dar al honorable Diputado por Valparaiso una contestacion inmediata.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Como mui bien lo espresó el honorable Diputado por Valparaiso, señor Guarello, ha sido necesario, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza de Aduanas, dictar un decreto fijando la tarifa de avalúos que debe rejir durante el próximo año, la cual no puede comenzar a rejir sino un mes despues de la fecha de su promulgacion.

La misma Ordenanza dispone que la tarifa de avalúos rejirá sin alteracion por el término de un año; pero, como el honorable Diputado lo sabe, toda disposicion legal puede ser derogada por medio de una nueva lei, de manera que éste no seria inconveniente para que se reformara la tarifa en virtud de la autorizacion que se concede al Presidente de la República por el artículo 19 del proyecto de reforma del impuesto aduanero, pendiente de la consideracion de esta Honorable Cámara.

Al dictar el decreto a que el honorable Diputado se ha referido, tuve presente otra circunstancia. Cualquiera que sea la actividad que se emplee en el despacho de este proyecto, no es posible que él esté convertido en lei ántes de dos o tres semanas. En el artículo 19 citado, se da un plazo de treinta dias para poner en vijencia la lei i mandar rejir una nueva tarifa.

Este plazo es verdaderamente indispensable para preparar la nueva tarifa, hacerla imprimir i junto con las demas instrucciones que fueren necesarias repartirlas a las diferentes aduanas de la República. De modo que no seria posible ponerla en vijencia

ántes de algunos meses i, si no se hubiera dictado el decreto en cuestion, no habria el 1.° de enero tarifa que aplicar. Este es el único fin que ha tenido presente el Gobierno para dictarlo.

Si se aprueba el proyecto pendiente, tan luego como sea lei, se tratará de formar la nueva tarifa de avalúos que él ordena, i se aplicarán las nuevas disposiciones que rijan sobre esta materia.

Me parece oportuna la declaracion solicitada por el señor Diputado, porque si bien a los honorables Diputados que conocen los resortes administrativos, este decreto no ha podido estrañarles, algunos comerciantes podrian verse inducidos en un involuntario error.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Deseaba hacerme cargo, señor Presidente, de las nuevas observaciones aducidas por el honorable Diputado por Traiguen, con motivo de la separacion del teniente del Resguardo de la Aduana de Taltal.

Ayer contesté a Su Señoría, porque noté que se recalcaba mucho la existencia de fraudes cometidos al efectuar ciertos embarques de cobre. Me pareció indispensable, para que no fueran inducidos en error aquellos de nuestros honorables colegas que no conocen bien estos negocios, afirmar que no puede aquí existir contrabando, porque el cobre no paga derechos de Aduana. Casi todo el cobre que se produce en Taltal se embarca para Coquimbo o para Lota i, aun respecto de la corta cantidad que se envia al estranjero, tampoco puede existir contrabando por la sencillísima razon de que tampoco paga derecho de esportacion.

Por otra parte, me ha llamado la atencion que se trate de justificar la conducta de un empleado durante el año de 1896 por medio de un proceso sentenciado en 1893. No es razon en abono de un empleado, que en 1893 fuera condenado unos de sus acusadores de hoi dia por haber embarcado cobre clandestinamente, cosa que no creo, primero, porque no se trata de una mercadería que pueda llevarse en el bolsillo o con gran facilidad, i, en seguida, porque me consta que existe en las aduanas la práctica de conceder permiso a los esportadores de cobre para embarcarlos por tal o cual punto a fin de evitarles injentos gastos de trasportes.

Lo único que a mi juicio en este caso ocurrió, es que, teniendo permiso para embarcar por un punto dado, un buen dia acarreó sus metales a otro punto embarcándolos por ahí. En esto nada puede hallarse contra el embarcador, sino que, por el contrario, da márjen para pensar que el juez se ha hecho reo de una intromision al prohibir el embarque del cobre por ciertos puntos.

Yo conozco algo estos negocios, i puedo decir a mis honorables colegas que siempre que pedí permiso para efectuar mis embarques de cobre por puntos determinados, nunca éste se me negó, i nunca tampoco he tenido conocimiento de ninguna órden de algun juez que se entrometiese en estas operaciones.

Respecto de la sentencia que condenó al señor Alvarez, es raro que se traiga un certificado i no se haya traido copia de la sentencia del Tribunal de Alzada que dejó la primera sin efecto, ya que ésta seria la manera de conocer cuál fué la falta de tramitacion que produjo la nulidad, defecto que pudo consistir en no haber sido notificada la demanda u otra providencia que diese por resultado una condenacion sin oir a la persona acusada.

Con relacion al certificado de buena conducta firmado por cuarenta o cincuenta personas respetables, debo decir que nada tiene de raro ni hai motivo para atribuirle importancia decisiva. Yo le doi tanta importancia como el señor Diputado a las personas que lo firman; pero aun así no me hace gran fuerza, porque sé cómo se reunen estas firmas: se va de puerta en puerta solicitando la firma de los vecinos de respeto i nadie se la niega a ningun funcionario público acusado por no darle con la puerta en las narices, como vulgarmente se dice. Aquí hemos visto siempre que cada vez que se ha hablado de algun Gobernador o de otro empleado, éstos han presentado certificados de buena conducta firmado por numerosas personas, porque nadie niega este servicio a una persona que se siente bajo el peso de una acusacion.

Yo creo que el señor Ministro de Hacienda procedió mui atinadamente al tener denuncios, pidiendo informe al jefe de la Aduana i preguntándole: ¿cumple o no este empleado su deber? ¿Conviene o no para el servicio?

I estos informes debia, como es natural, pedírselos al jefe de la Aduana i al Gobernador. Pudo, no lo niego, solicitarlos tambien de otro funcionario, del visitador de aduanas, por ejemplo; pero ello no era indispensable; i, pedido el informe a aquéllos, debió, indudablemente, proceder con arreglo a lo que ellos le informaban. Si no hubiera procedido así, si hubiera desatendido la palabra de los funcionarios a quienes él mismo pedia informe, se habria introducido en la administracion una causa de perturbaciones i desórden.

En una oficina debe existir órden, disciplina; debe existir la autoridad del jefe; i se comprende que, si un Ministro va a pedir informe al jefe de una aduana respecto al proceder de un empleado subalterno, i despues se atiene a informaciones particulares contrarias al informe del jefe, éste queda desautorizado, i lo incorrecto de tal procedimiento introduce la anarquía i el desgobierno en esa reparticion. En efecto, o el jefe ha procedido mal, i entónces debe ser él es separado; o ha procedido bien, i es preciso entónces atender a lo que diga, i respetar i hacer respetar su autoridad.

Creo, por otra parte, que, en este caso, el jefe de la Aduana hizo bien en no decir una palabra acerca de la honradez del empleado de que se trata. Cargos a este respecto no pueden hacerse sino cuando hai pruebas palmarias; i yo creo que el visitador de aduanas no debe de haber tenido datos mui seguros a este respecto. De ahí que se limitaba a decir: este empleado es un inconveniente para el servicio, i en virtud de eso, en virtud de ser perjudicial para el buen réjimen de la oficina, el Ministro resolvió: salga ese empleado.

No encuentro que se pueda hacer por esa causa cargo alguno al señor Ministro, su conducta me parece correcta; el que siguió es, a mi juicio, el camino natural.

Confieso que yo nò conozco personalmente al

Gobernador de Taltal ni al administrador de esa Aduana; es la primera vez que oigo hablar de esta cuestion, respecto de la cual no tengo mas antecedentes que las palabras del señor Diputado de Traiguen. I no he hecho mas que fijarme en los datos que Su Señoría ha traido para, en virtud de ellos, estimar justa i correcta la conducta del Ministro inculpado; creo que él debió atenerse a los informes remitidos por el jefe de la oficina.

Eso era lo mas propio.

El señor BESA.—Deseo llamar la atencion del señor Ministro de Obras Públicas hácia la conveniencia de continuar los trabajos de la prolongacion del ferrocarril de Chañaral a Salado, hasta Pueblo Hundido. Este ferrocarril deja hoi injentes pérdidas al Estado i, segun informe del señor Director de los Ferrocarriles, estas pérdidas se cambiarian en positivos beneficios con su prolongacion.

El honorable Ministro de Obras Públicas, señor Fernández Albano, dispuso, en vista de las referidas ventajas, la prolongacion de la línea; pero he sabido que los trabajos han sido paralizados.

Se trata, sin embargo, de una obra de evidente utilidad, ya que con los solos minerales de Pueblo Hundido se procurará el trasporte de veinte millones de quintales españoles.

Ademas, ella está llamada a dar actividad a muchos otros establecimientos minerales, como ser, El Inca, Ines, Vicuña, algunos yacimientos de bórax, etc.

Fuera de este provecho, se obtendrá otro de gran consideracion: en Chañaral se consume agua resacada i será posible traer de Pueblo Hundido agua dulce i perfectamente potable.

En mérito de estas consideraciones, ruego al señor Ministro que tome las medidas del caso para que se prosigan los trabajos de prolongacion del ferrocarril, hoi interrumpidos.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Puedo satisfacer en parte los deseos del señor Diputado.

Es efectivo que mi honorable antecesor en el Ministerio consideró de grande interes la prolongacion de este ferrocarril, el cual, ademas de contribuir a dar vida a numerosos establecimientos mineros, iba tambien a producir una positiva economía, trayendo agua dulce de Pueblo Hundido. La que hoi se consume en Chañaral es resacada i exije grandes gastos.

Mi honorable antecesor habia estudiado la idea de prolongar el ferrocarril de Chañaral, que, segun lo que se calculaba, impondria un desembolso de trescientos i tantos mil pesos.

Con el propósito de introducir economías en el presupuesto, especialmente en el de Industria i Obras Públicas, que se cercenó en cinco millones de pesos, aquella idea fué abandonada por ahora; pero se dió órden de acopiar aquellos materiales que no podian usarse en los ferrocarriles del centro, para hacerlos servir despues a la prolongacion del ferrocarril de Chañaral.

Esta órden se ha cumplido, i se espera que el nuevo presupuesto consulte los fondos necesarios para terminar la obra. El Director Jeneral de Ferrocarriles cree que pueden bastar ciento cincuenta mil pesos, suma que en realidad es pequeña tratándose de llevar a cabo un trabajo de evidente utilidad, como es aquel de que se trata.

El señor SALINAS.—Ruego al señor Ministro de Hacienda que sirva recabar la inclusion en la convocatoria, del proyecto que tiene por objeto nombrar un tribunal arbitral encargado de fallar las cuestiones existentes entre el Fisco i la Compañía Constructora de Ferrocarriles.

Este proyecto ha sido aprobado en la otra Cámara, está informado favorablemente en ésta i es un asunto ya antiguo i que debe despacharse en cualquiera forma.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Recabaré la inclusion a que se refiere el honorable Diputado.

El señor ROBINET.—Como Diputado por Chañaral, he oido con verdadera satisfaccion las palabras del honorable señor Ministro de Industria i Obras Públicas, porque ellas vienen a dar mas fuerza i eficacia a las palabras de los Diputados de esa rejion que, en repetidas ocasiones, habian solicitado de otros Ministros atencion preferente para el estudio de la prolongacion del ferrocarril de Chañaral a Pueblo Hundido.

Hace seis meses se hizo la promesa de remitir allá los materiales que no se usan ya en el centro; i tal remesa la esperan en Pueblo Hundido con el mas vivo interes.

Yo me imajino que el actual señor Ministro estará bien penetrado de la importancia de esta obra que va a dar vida, que va a resucitar una rejion minera sumamente rica. El costoso flete que se exije hoi, por falta de ferrocarril, hace imposible la esplotacion de esas riquezas: prolongado el ferrocarril podrán esplotarse fácilmente.

Ademas, el agua en Chañaral es tan escasa que cuesta tres pesos el metro cúbico.

¡¡Hai allí solo una máquina vieja para resacar agua. De modo que el trasporte de agua seria el mejor de los negocios; allá ese elemento indispensable vale tanto como el oro.

Por las razones espresadas, apoyo la peticion del señor Besa i ruego al señor Ministro se sirva prestar a este asunto una atencion preferente.

El señor GUARELLO.—Debo agradecer al señor Ministro de Hacienda la contestacion que se ha servido darme, i al mismo tiempo hacer algunas observaciones acerca del tiempo oportuno para poner en vijencia la reforma del impuesto de aduanas, que hoi está en discusion.

Las observaciones del honorable Ministro, tocante a la demora del presente debate, me sujieren una idea que contribuiria a salvar toda dificultad.

Creo, señor Presidente, que habria conveniencia en aplicar desde luego la lei llamada *de la cadena*, es decir, que tan pronto como se concluya de discutir en esta Cámara la reforma propuesta, se la ponga en vijencia sin perjuicio de devolver mas tarde, una vez aprobado este proyecto en su forma definitiva, i a quien corresponda, las cantidades que se hayan indebidamente cobrado en razon de impuesto aduanero.

Este es un procedimiento bastante usado en Europa i cuyo objeto tiende a impedir que se burlen las

leyes o se anulen sus efectos, por medio de la especulacion.

Deseo que el Gobierno, a quien incumbe la iniciativa en esta materia, tome nota de la idea indicada, i adopte las medidas consiguientes, si lo cree necesario.

I ya que estoi con la palabra, me voi a permitir hacer una indicacion que estimo de estricta justicia.

El señor Eduardo Barredo Condell ha desempeñado, a satisfaccion de todos los miembros de la Comision aduanera, el puesto de secretario, tomando mucha parte en el trabajo que se ha presentado a la Cámara.

Creo que ha llegado el momento de acordarle una remuneracion por sus servicios, i me parece equitativa la suma de quinientos pesos, que se sacarán de fondos de secretaría.

Hago, pues, indicacion en este sentido.

El señor MONTT.—Ha llegado a esta Cámara un proyecto, aprobado ya por el Honorable Senado, que destina la cantidad de cincuenta mil pesos a la prosecucion de ciertos trabajos en la Casa de Orates de Santiago.

Me atrevo a formular indicacion para que, eximiéndose este asunto del trámite de Comision, se trate de él hoi, ántes de la órden del dia, si hubiere tiempo, o en las sesiones especiales que la Cámara tiene acordadas, o, por fin, dentro de la órden del dia, a continuacion del proyecto en debate.

El señor VALDES VALDES.—Pido la palabra para decir solamente que considero un deber apoyar la indicacion que acaba de formular el honorable Diputado por Valparaiso.

Efectivamente, el señor Barredo Condell, acompañó a la Comision en sus tareas con verdadera dedicacion.

Me parece, pues, equitativo que de fondos de secretaría se le abonen quinientos pesos como remuneracion de sus servicios.

El señor LAMAS.—Yo desearia saber si el señor Diputado por Valparaiso se empeña en que su indicacion se despache sobre tabla o permite que pase a Comision.

El señor VIDELA (Presidente).—El señor Diputado por Valparaiso ha oido la pregunta del señor Lámas sobre el alcance o espíritu de su indicacion.

El señor GUARELLO.—El espíritu de mi peticion ha sido que la Cámara se pronuncie sobre tabla acerca de la indicacion que acabo de formular.

Por lo demas, los señores Diputados miembros de la Comision pueden informar a la Cámara sobre la justicia del acuerdo que propongo.

El señor LAMAS.—Pero esto seria contrario a la lei del 87, que dice:

«Ninguna solicitud o mocion que verse sobre la materia a que se refiere el artículo 1.°, podrá ser considerada sin el informe de la Comision respectiva.»

El señor GUARELLO.—Se trata de un simple pago de servicios con fondos de secretaría, no con fondos nacionales.

El señor BELLO CODECIDO.—Es un pago de servicios: no se trata de un acto de gracia.

El señor VERDUGO.—Voi a decir unas pocas palabras en apoyo de la indicacion del honorable Diputado de Petorca.

Hace ocho meses tuve ocasion de visitar la Casa de Orates, i la impresion que entónces me dejó fué tristísima. Aquello no era un asilo de enajenados, sino una cárcel oscura rodeada de calabozos, una pocilga inmunda donde no habia aseo ni ventilacion.

Hoi dia, señor Presidente, la Casa de Orates es un verdadero asilo de sanidad. Los antiguos calabozos se han convertido en salas bien ventiladas i alumbradas, en las cuales se han consultado todas las reglas i medidas que la hijiene aconseja.

Por esta razon, i siendo indispensable la suma pedida para concluir los trabajos que se ejecutan en dicho establecimiento, me hago un deber en apoyar la solicitud del señor Diputado por Petorca.

El señor FREDES.—Me permito llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la necesidad que habria en mandar formar un inventario completo de todos los bienes de propiedad fiscal.

Hai muchas propiedades fiscales que se encuentran en manos de particulares, espuestos al inminente riesgo de perderse, o por lo ménos de deteriorarse. En comprobacion de lo que afirmo, me bastará citar un caso que ocurrió hace algunos meses.

El Intendente de Santiago, señor Bravo, llegó a saber—ignoro de qué manera—que una propiedad situada en un barrio apartado de la poblacion i ocupada por un particular, pertenecia al Estado, i se propuso establecer en ella una comisaría de policía. El particular aludido solicitó un plazo e impuso otras condiciones a que no tenia ningun derecho, alegando posesion i otras escusas.

El señor Bravo se dirijió entónces a las oficinas fiscales encargadas de la administracion de los bienes públicos, i—cosa que sorprende por su gravedad—no encontró en ellas dato alguno que pudiera servir a su propósito.

En esta situacion, el señor Intendente se sirvió acudir a mí, que habia tomado parte en el remate de aquella propiedad, efectuado ocho meses ántes. Yo le suministré todos los datos que obraban en mi poder; pero he sabido cómo se arregló al fin este asunto.

Me consta que existen varias otras propiedades en circunstancias parecidas.

A fines de la administracion pasada hice presente al señor Pérez de Arce la existencia de estas irregularidades que debia procurar correjir lo mas pronto posible. Dicho caballero me contestó que no creia esta tarea propia de un Gabinete en vísperas de concluir en sus funciones, sobre todo encontrándose en la misma circunstancia la administracion a que servia.

Intencionalmente no quise llamar sobre este punto la atencion del Ministerio pasado, porque habria sido darle oportunidad i pretesto para inundar el pais de ajentes electorales.

Hoi lo hago porque tengo plena confianza de que el Gabinete, en este caso como en cualquiera otro, cumplirá con su deber.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El Gobierno se viene preocupando desde años atras de la conveniencia de hacer el inventario de las propiedades fiscales, i hai hecha una parte del trabajo;

pero tratándose de numerosas propiedades esparcidas en todos los puntos del pais, la operacion presenta numerosos entorpecimientos.

Actualmente se hace un inventario especial de las que se encuentran en la capital i aun en los departamentos de la provincia de Santiago.

No ha sido, pues, abandonada la idea de hacer esta operacion; pero, como he dicho, se han presentado algunas dificultades para llevarla a término cumplidamente.

Por mi parte haré cuanto de mí dependa para satisfacer los deseos del señor Diputado en órden a que se active el empadronamiento i avalúo de las propiedades del Fisco.

Deseo decir tambien dos palabras en contestacion a la pregunta del honorable Diputado por Valparaiso, señor Guarello, acerca de si es posible que el Ejecutivo dicte alguna medida para evitar que se empiecen a internar por las aduanas mercaderías de las que se gravan con subidos derechos por el proyecto en discusion.

Mui conveniente seria, sin duda, que se dictara alguna lei con el fin de impedir que se burle la que se trata de dictar, por cuanto el Gobierno no puede tomar medida alguna en ese sentido. Lo único que puede hacer el Ministerio es manifestar el deseo de que el proyecto pendiente se despache pronto para que produzca sus efectos oportunamente, i cuanto ántes, mejor.

El señor GUARELLO.—Mi deseo era únicamente que el Gobierno estudiase i presentase un proyecto sobre el particular.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Tomo nota de la observacion del honorable Diputado.

El señor OSSA.—Me ha sido mui grato, honorable Presidente, oir la peticion dirijida por el honorable Diputado de Mulchen al señor Ministro de Hacienda; pero siento que Su Señoría se haya aprovechado de esta oportunidad para atacar al Ministerio pasado, que no se puede defender de los cargos que le ha hecho Su Señoría.

Me es mui satisfactorio defender a los amigos ausentes, con tanta mayor razon cuanto que los deseos del honorable Diputado han sido satisfechos por el Ministro mas conservador de aquel Gabinete, por el honorable Ministro de Hacienda, señor Fábres, que encargó a los defensores fiscales la confeccion del inventario de los bienes raices pertenecientes al Fisco.

El señor FREDES.—No fué inventario lo que ordenó ese Ministro, sino ejecuciones injustas i desatinadas.

El señor OSSA.—El honorable señor Fábres, anticipándose a los deseos del señor Diputado, mandó practicar, repito, en resguardo del interes fiscal, el inventario a que se refiere Su Señoría.

El señor PALACIOS.—En la Comision Financiera hice indicacion para que se procediera al inventario i tasacion de las propiedades fiscales, lo que fué aceptado por el señor Ministro de Hacienda, quien espidió un decreto sobre el particular a fin de que procedieran a ello los intendentes en las cabeceras de provincia i los gobernadores en los departamentos.

El señor BESA.—He visto una comision haciendo tasaciones de las propiedades fiscales en Santiago, entre otras, del liceo de la Alameda.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—No se trata de tasaciones ni de nada de eso. Se trata de la reivindicacion de las propiedades ocupadas por particulares.

El señor OSSA.—El hecho es que el señor Fábres espidió un decreto ordenando hacer ese inventario i tasacion, que viene siendo reclamado desde tiempo atras por el que habla i otras muchas personas. Yo he llegado hasta indicar las personas que podian proceder a estas operaciones, como los jueces de letras, intendentes, gobernadores i notarios.

Creo, pues, haber desvanecido el cargo que envolvian las palabras del señor Fredes.

El señor INFANTE.—Al usar de la palabra solo me propongo apoyar la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso, para recompensar con la suma de quinientos pesos al secretario de la comision que informó el proyecto de reforma de la tarifa de avalúos.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo terminado la primera hora, se van a votar las indicaciones formuladas. Si no se exije votacion secreta para la remuneracion al señor Barredo, ella se hará públicamente.

El señor RISOPATRON.—La Mesa podria decirnos si en su concepto se puede votar esta indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa no interpreta el Reglamento como lo ha hecho el honorable señor Lámas. Cree ella que este caso no cae bajo la disposicion del artículo a que se ha referido Su Señoría, puesto que se trata de dar una remuneracion con fondos de la Cámara.

El señor LAMAS.—Yo no tendria inconveniente para que se votara públicamente esta indicacion, si se modificara en el sentido de que se autorice a la Comision para remunerar a su secretario.

El señor GUARELLO.—Es lo mismo.

El señor SILVA CRUZ.—Supongo que de lo que se trata es autorizar a la Comision de Policía para la inversion de estos fondos.

El señor LAMAS.—Pero no es ésa la forma en que ha presentado su indicacion el señor Guarello.

El señor SILVA CRUZ.—Yo entiendo que es ésa la forma, aunque no se esprese, como es costumbre en indicaciones de esta clase.

El señor VIDELA (Presidente).—Si la Cámara acepta esta modicacion, aunque hecha en hora inoportuna, se someteria a votacion en esa forma.

Así se hará.

La indicacion modificada fué aprobada por 26 votos contra 16, habiéndose abstenido tres señores Diputados.

La preferencia pedida por el señor Montt en favor del proyecto que concede fondos a la Casa de Orates de Santiago, fué acordada por 34 votos contra 10, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Entrando en la órden del dia, continúa la discusion del artículo 2.° del proyecto sobre reforma de los derechos de Aduana.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por San Felipe.

El señor VERDUGO.—Solo tengo que agregar dos palabras a las que iba diciendo, cuando quedó interrumpida la discusion del proyecto.

Observaba entónces, señor Presidente, que era necesario gravar con el sesenta por ciento la importacion del maíz, de la cebada i otros artículos análogos, que se producen en el pais, por cuanto en ese ramo la introduccion estranjera viene a perturbar nuestra produccion nacional.

Como yo lo quiero para Chile, se ha procedido en los paises vecinos respecto de los productos chilenos, que iban allá a perturbar la produccion indíjena de artículos análogos. En el Uruguai, por ejemplo, se introducia ántes el pasto aprensado de Chile con solo diez centavos oro de derecho por quintal; hoi este derecho es de cuarenta centavos oro, gravámen exajerado, cuyo único objeto era favorecer, o en otros términos, no perjudicar a la produccion interior.

Tambien hacia notar, honorable Presidente, la conveniencia de incluir entre los artículos gravados con el sesenta por ciento, la ropa hecha. No pretendo yo, ni lo pretenden los demas sostenedores del proyecto, que el Fisco pierda los derechos que le corresponden en la introduccion de los materiales para la hechura de ropa; pero pretendo, sí, que la obra de mano se ejecute en el pais, i de esa manera se proporcione trabajo a muchos obreros, especialmente a la mujer. He tenido ocasion de visitar dos talleres donde se elaboran corbatas i sombreros i he visto ahí ocupadas a centenares de mujeres i niñas.

Los talleres de trabajo manual son verdaderas escuelas de moralizacion para nuestro pueblo; i la cuestion de alzar los derechos de Aduana debe considerarse tambien bajo este punto de vista, pues contribuye a facilitar el establecimiento de sus talleres. En Chile es sumamente barata la obra de mano de la mujer, de manera que no hai razon alguna que justifique la internacion de ropa hecha del estranjero.

He oido decir que no se debe someter a gravámen del sesenta por ciento el calzado estranjero, porque se encarecerian los zapatos en perjuicio de los consumidores.

Los que así opinan no tienen presente que la introduccion de calzado estranjero es mui pequeña: en el año pasado alcanzó tan solo a setenta mil pesos de treinta i ocho peniques, valor próximamente de unos cuarenta o cincuenta mil pares de zapatos; i esta importacion para un pais en que hai por lo ménos millon i medio de personas que los usan es insignificante. La industria estranjera del calzado está definitivamente derrotada por la nacional; tan es así que ya esportamos zapatos para la costa del Pacífico, como puede verse con la estadística de 1894, en cuyo año proveimos al Gobierno del Perú de botas para el Ejército por valor de veinte mil pesos.

Al pedir que se coloque el calzado estranjero entre los productos gravados con el sesenta por ciento no queremos propiamente protejer la industria nacional, que no necesita ya de esa clase de proteccion, sino impedir que los sobrantes de la produccion estranjera, cuando haya exceso de ella, no vengan a perturbar la produccion de nuestro pais.

Respecto de las mantas i frazadas, debo decir que sostengo mis anteriores observaciones, especialmente en lo que se refiere a las frazadas. Hai actualmente en el pais dos fábricas que las producen en grande i que, por medio de la proteccion, pueden adquirir un gran desarrollo. Esta industria llena en Chile los requisitos que económicamente debe tener toda industria: capital invertido, materia prima abundante, operarios competentes, etc., etc.

Ruego al honorable señor Palacios se sirva reiterar su indicacion para que las gorras sean comprendidas en el derecho de sesenta por ciento. Lo único que piden los industriales de este ramo, como ha podido imponerse la Cámara, no es que se aumenten los derechos actuales sino que éstos se hagan efectivos i que se paguen segun el valor i calidad del artículo como derechos específicos, i no en conformidad a la clasificacion inferior, tal cual se está haciendo ahora.

Por esto me permitiria rogar al honorable Diputado por Búlnes retirara su indicacion en esta parte.

El señor PALACIOS.—No tengo inconveniente en acceder a los deseos del honorable Diputado. Habia pensado ya en retirar mi indicacion en el punto a que se ha referido Su Señoría.

El señor HEVIA RIQUELME.—Siento la demora que está sufriendo un proyecto tan importante como es el que en estos momentos ocupa la atencion de la Honorable Cámara. Yo habria deseado formular diversas indicaciones con el objeto de procurar derechos prohibitivos para algunos artículos i disminuir o suprimir los de otros, porque el proyecto de la Comision no me satisface; pero me he abstenido de hacerlo en mi deseo de que pueda llevarse a cabo esta reforma de tarifas en bien de las industrias nacionales.

Lo que está pasando es, sin duda, contraproducente. Se hacen diariamente tantas indicaciones i tantos discursos demasiado largos, que mas bien tienden a embarazar el despacho del proyecto.

Si hubiéramos de seguir en este camino, se prolongaria la discusion por meses o años, haciéndose imposible el despacho de la lei.

A mi juicio, este proyecto habria debido tratarse en sesiones secretas, porque el comercio, que está con el oido atento a lo que aquí se discute, se apresura a introducir en enorme cantidad aquellas mercaderías mas gravadas. De este modo en una discusion tan prolongada o no llega a formarse la lei o, si se dicta algun dia, vendrá a ser ineficaz por mucho tiempo.

Solo deseaba llamar la atencion de mis honorables colegas hácia las consecuencias de una discusion tan prolongada, sobre un proyecto de esta naturaleza, i hácia la conveniencia manifiesta de despachar siquiera el proyecto de la Comision, para que la industria nacional alcance la proteccion mas indispensable.

El señor INFANTE.—En sesiones anteriores, señor Presidente, el honorable Diputado por Búlnes enumeró algunos artículos alimenticios cuyos derechos, a su juicio, debian ser recargados.

He estudiado con alguna detencion esos artículos i he podido ver que la Comision se ha adelantado a los deseos de Su Señoría, porque casi todos los artículos que se encuentran comprendidos en las listas del honorable Diputado han sido elevados por la Comision en un 10 por ciento.

Así, por ejemplo, el ají lo ha elevado del 25 al 35 por ciento, lo mismo que el comino, los fideos, la grasa, el maíz, etc., etc. En la misma proporcion se

han elevado del 25 al 35 por ciento artículos como el almidon, piezas de madera, fundas, frazadas, madera labrada, mantas, plumeros, tinta para escribir i otros.

Si algunos artículos que pudieron recargarse no lo han sido, se ha otorgado, en cambio, liberacion a la materia prima con que se elaboran.

La Comision se ha anticipado, pues, a los deseos de Su Señoría en lo que se refiere a estos productos. I así creo que, si en 1894 la internacion de ellos fué de 343,000 pesos, la del año que viene no alcanzará talvez a la mitad si se elevan los derechos en el 10 por ciento que propone la Comision.

Por lo que hace a la indicacion del señor Bascuñan, que pedia que se elevara al 60 por ciento la internacion de los productos de curtiduría, no me parece ella del todo conveniente. Ya la Comision ha impuesto el 60 por ciento a los productos que tienen por base esa industria, como ser zapatería, talabartería, etc.

¿Qué sucederia si se elevaran al 60 por ciento el derecho sobre el cuero, la suela, etc.? Que tendria que producir la industria nacional estos materiales en mayor abundancia, i en el supuesto de que no pudiera lograr ese fin, seria preciso acudir a los artículos importados con aumento de los precios i perjuicios para los consumidores i de la industria misma. Disminuiria, pues, el vuelo de la industria de calzado i otros artefactos que emplean aquellos elementos i se favoreceria la internacion de los artículos similares estranjeros.

Hacia tambien indicacion Su Señoría para que se gravaran los cueros en pelo. No me parece que haya necesidad, porque el cuero en bruto se produce en el pais abundantemente, al estremo de que aun se esporta en gran cantidad. Así, el año de 1894 hubo una esportacion de 600 i tantos mil pesos de estos cueros. Se esporta, pues, mas de lo que se interna i los industriales chilenos no tienen por qué temer la internacion del artículo similar, que en 1894 apénas alcanzó a un valor de 55,000 pesos. La Comision ha dejado este artículo libre de derecho en prevision del caso de que, con motivo de la esportacion, no alcance la produccion de este artículo para el consumo interior.

Creo, por consiguiente, que seria mas acertado aprobar el proyecto de la Comision, que consulta, en un sentido o en otro, las diversas indicaciones formuladas.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene el honorable Diputado de Santiago.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—He pedido la palabra, señor Presidente, no para hacer un discurso ni para ocupar demasiado, en hora tan avanzada, la atencion de la Honorable Cámara; sino, sencillamente, para hacer algunas lijeras observaciones a propósito de lo dicho por el honorable Diputado de San Felipe. Pero ántes, permítaseme un breve paréntesis para formular otras consideraciones, ajenas al carácter de aquéllas, observaciones a las cuales pienso dedicar algunos momentos, repito que no con el ánimo de abrir un nuevo debate sino con el de hacer algo así como una defensa personal esplicativa de mi actitud en la presente discusion.

No formularé esas consideraciones porque las crea conducentes a ilustrar el criterio de la Cámara, o a convencer a mis honorables colegas: solo quiero ver modo de esplicarme algo que, por hoi, encuentro mui raro—a no ser que con el trascurso del tiempo hayan cambiado las ideas i hoi sea bueno lo que ántes para todos era malo.

Hoi por hoi, en esta Cámara, somos treinta, cincuenta hombres ocupados en esta obra, en decir: Yo uso calzado que me cuesta veinte pesos; pues veamos la manera de que en adelante nos importe veinticinco o treinta pesos.

Así estará mejor el pais, así seremos mas felices, así propenderemos al desarrollo de la riqueza pública i privada.

Yo me visto con este traje, que me cuesta ciento, o ciento veinte pesos; es necesario que me importe ciento cincuenta, i si consigo que por él se me exijan doscientos, mejor, ¡tanto mejor!

Así llegaremos mas pronto al desarrollo de la industria i al bienestar del pais.

Pues bien, señor Presidente, ¿podrá darse el nombre de proteccionismo a las raras—i mas que raras—singulares ideas que dejo espuestas?...

Somos productores de cerveza, para cuya produccion se necesita la cebada. Pues bien, se dice: Si la cebada es la materia prima de la cerveza, cerremos el camino a la cebada; que no venga cebada; que no entre al pais un solo grano de cebada; que si entrar quiere, en vez de pagar un veinticinco por ciento, pague un treinta i cinco por ciento; si es posible un sesenta por ciento.

I así, por protejer la cebada, no siendo éste un pais productor importante de dicho artículo, queremos cerrar nuestros puertos a su internacion. De donde resultará que si un dia se agota o escasea la cebada cultivada aquí, habremos dado muerte a la industria de la cerveza i a otras, que con tanto ahinco se desea protejer.

Lo mismo hacemos con el maíz, que tantos servicios puede prestar a la industria en el ramo de la alimentacion.

¿Se necesita el maíz? ¿es de gran consumo este artículo?

¿Es útil no solamente para el uso de las personas, sino tambien como forraje? Sí, todo eso es.

Pues, señor, que encarezca el maíz, que de él no podamos nunca llegar a hacer harina, galletas, i tantos otros productos alimenticios que son materia de una importante industria.

¡Hé ahí el sistema que hoi llamamos proteccion a la industria nacional!

Pero no es esto solo; se va mas adelante todavía, se dice: con madera de los Estados Unidos se hacen en Chile embarcaciones que cruzan casi todas las costas del Pacífico. Pues entónces subamos el impuesto que grava el pino de Oregon, a fin de que no éntre a este pais una sola tabla de los Estados Unidos. I así, por protejer la industria nacional de las maderas preparamos una situacion, harto triste por cierto, a la industria de construccion de naves, queremos verla espuesta a no podernos dar una sola embarcacion de mediana importancia.

Hemos oido afirmar que merced al desarrollo de la industria nacional del calzado, este producto ya casi no se importa; solo se importa la materia prima. ¡I de ahí se infiere, con la mayor lójica del mundo, que debemos imponer un gravámen de sesenta por ciento a la materia prima, i tratar de encarecer el costo de produccion del calzado!

I como este artefacto, se dice, es ya objeto de esportacion en grande escala, con el nuevo sistema esportaremos mas, haremos subir los salarios, propendremos al desarrollo de la riqueza de todos

Señor: cuando esto veo i escucho, cuando sobre tales cosas discurro, me pregunto: ¿Tanto han cambiado las ideas? ..¿Tanto se transforma el cerebro con los años? o será porque talvez hoi se estudia mas que ántes?

Yo siempre he creido que la proteccion de la industria nacional se consigue por medio del impuesto aduanero, o por una proteccion efectiva i directa del Estado, estableciéndose subvenciones pecuniarias, eximiéndose del impuesto las materias de primera necesidad.

Pero encarecer por encarecer, gravar determinados artículos, como la madera estranjera, por ejemplo, sin fijarse en el daño que se hace a la marina mercante nacional, es algo qué no me lo habria imajinado nunca.

Pero hai algo mas todavía. He oido decir: tal artículo es de lujo, gravémoslo con derechos en realidad prohibitivos. ¿Para qué? Para que no éntre del estranjero; i empeñados en la idea de preferir lo del pais, queremos que la mujer, que lo puede, no use el libro de misa con tapas de carei, ni tenga el abanico de nácar, ni posea ninguno de aquellos objetos que el adelantamiento industrial procura a las sociedades civilizadas, que son una satisfaccion de la cultura, que contribuyen al adorno i a la belleza.

¿Por qué tanto odio a la importacion estranjera? No podria esplicármelo.

Señor, esto no es proteccion, en esto no hai nada que tal cosa signifique: lo que hai es simplemente una tendencia nueva, una tendencia que tiene mucho de socialista.

Porque si lo que sinceramente se desea es fomentar el trabajo en el pais, proteccion existe ya, positiva i sobrada, proteccion para el obrero, con la exoneracion de derechos i abaratamiento de los artículos de indispensable consumo; proteccion para las fábricas, mediante el gravámen conveniente del producto similar. Pero no es ésa la proteccion que se busca. Se aspira a la prohibicion, a cerrar las puertas del pais a todo lo que viene del estranjero. ¡I asombra como semejante anhelo se manifiesta, con tanta lijereza i tranquilidad!

En vano se citan hechos, se hacen palpar consecuencias lójicas, evidentes; se responde: Eso no es historia.

La historia es otra, es distinta. Un honorable Diputado nos ha dicho que la Persia i la Turquía, paises atrasados, son libre-cambistas, i que es proteccionista la Inglaterra!

Ignoraba yo, señor Presidente, i creo que ignorarian tambien otros señores Diputados, este libre-cambio de la Turquía i de la Persia. Ignorábamos tambien este proteccionismo inglés. Lo que todos hemos sabido o podido aprender es que, si ha existido alguna nacion que haya adoptado un estremo proteccionismo—no por razones de doctrina sino por causas de otro órden—ha sido—i perdóneme si hai alguno de esa nacionalidad aquí—la España, que no ha podido nunca prosperar económicamente.

Sabíamos, repito, que el proteccionismo no ha hecho la riqueza de España. Sabíamos que la prosperidad de Inglaterra se relaciona con su espansion comercial, con la esplotacion de sus minas de hierro, con la produccion de sus carbones, con sus grandes guerras marítimas que le dieron el imperio colonial de la Holanda i de la Francia i sabíamos que la libertad de los cambios ha existido siempre en el espíritu de la vida industrial inglesa i que, si su prosperidad económica habia encontrado en alguna época tropiezos, habria sido lo contrario del libre-cambio: fueron los monopolios del tiempo de la Reina Isabel. Todo esto era lo que sabíamos; pero ahora acabamos de saber que la Inglaterra fué proteccionista i que a eso debió su grandeza.

Se nos ha hablado tambien de la tarifa Mac-Kinley, que, segun se pretende, ha confirmado i estendido la prosperidad de los Estados Unidos, i se nos ha dicho que, por haber defendido esa tarifa, es hoi Mac-Kinley Presidente de la Union.

Yo creia, yo tenia entendido, señor Presidente, que la tarifa Mac-Kinley habia caido en los Estados Unidos por sí sola, abrumada por su propio peso, i que la eleccion de Mac-Kinley para Presidente se habia hecho sobre la base de que no volveria a hablarse de tal tarifa. Finalmente, creia, tenia entendido que la prosperidad de los Estados Unidos—hoi proporcionalmente ménos considerable que hace veinte años—no se debia a este o a aquel sistema aduanero, sino que se debia a la riqueza imponderable de su estenso territorio, a sus inmensos prados de verdura, a su inagotable existencia de minerales, al carácter de sus hombres, a la estension de sus caminos i vías fluviales. ¿Qué no son los Estados Unidos, qué les falta en materia de riqueza? Pueblos así, con un poder de vida, con una fuerza de espansion tan grande, resisten a todos los sistemas, al proteccionismo si es malo; al libre-cambio, si es malo a su vez. Pueblos así se asemejan, como tuve oportunidad de decirlo hace algunas sesiones, a esas organizaciones humanas escepcionalmente robustas i vigorosas que viven sanas, alegres i dichosas, en pleno desarrollo, ya bajo el sol ardiente de los trópicos, ya en las alturas heladas de las rejiones polares.

No nos comparemos, señor, con estos pueblos; i esto es, a mi juicio, lo que tiene de grave, porque es engañadora la tendencia que veo predominar en la Cámara.

Para mí, en pueblos como el Brasil, como la Arjentina, como los Estados Unidos, tómese el proteccionismo o tómese el libre-cambio, la prosperidad vendrá por sí sola, porque las riquezas que encierran tienen una vitalidad superior a todos los obstáculos.

Nosotros nos encontramos en una situacion diversa. No digo que no seamos ricos; lo somos, i mucho; pero para desarrollar nuestra riqueza, necesitamos grandes capitales acumulados, necesitamos constante trabajo. I por eso no debemos cometer errores que

nos hagan perder esa espectativa de poseer de nuestro suelo algun dia las riquezas.

Supóngase la Cámara que, triunfante i traducida en leyes esta corriente proteccionista, se encarezca en Chile la vida—en este pais en que cuesta tanto ganarse la subsistencia—i no venga ese mar de industrias que se nos ofrece, ¿cuál será el resultado? Resultará que, si a nuestro trabajador le cuesta hoi veinte gotas de sudor el pan que necesita llevar a su boca, mañana le costará ciento, i que vencido por la carestía de la vida, necesitará emigrar a otros paises para no morirse de hambre i de miseria.

No se estén engañando mis honorables colegas. En economía, como en política, hai axiomas, hai leyes superiores a las leyes decretadas por los Congresos.

La organizacion social, con sus defectos, permanece, a pesar de los sistemas políticos: tenemos la prueba en las democracias americanas.

Dia a dia en Sud-América se dictan constituciones, que se dicen llamadas a hacer la felicidad de los pueblos. ¿No lo hemos visto en todas partes?—¿No hemos visto, por ejemplo, dictarse una Constitucion federal en Colombia, i afirmarse en todos los tonos, que esa Constitucion iba a hacer la felicidad, la prosperidad i la grandeza de aquel pais? I todos estos ensayos, ¿en qué se han convertido?—En el andar vacilante, en la constante anarquía, en el perpetuo estancamiento.

¿I no temen mis honorables colegas que esto que pasa en la política, pase tambien en la economía nacional?

No se fijen los señores Diputados en lo que dicen los libros europeos; fíjense en lo que pasa en Chile; estudien su pais, i digan i vean si es posible echar sobre sus hombros el fardo abrumador de los derechos prohibitivos como ha podido hacerse en la República Arjentina.

Necesitamos cuidar nuestra riqueza; necesitamos no correr aventuras. I por eso, vuelvo a repetir lo que tantas veces he dicho: no soi yo de los que quieren oponerse a esta corriente proteccionista, que va haciéndose, dia por dia, mas violenta. Elementos hai en el pais suficientes para poderla contrarrestar: no seria difícil abrir una campaña en la opinion pública i en el seno de esta Cámara misma. El pais tiene buen sentido; bastaria poco para hacerle comprender que estos entusiasmos febriles, que estas ideas de crear riquezas por medio de sistemas aduaneros, no pueden ser las que inspiren sabiamente la política nacional.

Sin darse este trabajo, se puede decir, como he dicho yo: vamos despacio en esta reforma; no matemos la gallina de los huevos de oro; ensayemos la proteccion en aquellas industrias que pueden tener vida sólida en Chile; pero no arrojemos una capa de plomo sobre los hombros del pais.

I digo esto, aun olvidándome de lo que puede referirse a la renta de aduana, que tampoco se toma en cuenta al proponerse estas agregaciones.

Repito: vamos despacio; no malogremos, al precipitarla locamente, una reforma que, segun se asegura, va a traernos algunos bienes.

Pero veo que cada dia se hacen indicaciones para aumentar los derechos sobre nuevos artículos de consumo; que cada dia se pide que artículos gravados con el 15 o el 35 por ciento pasen a ser gravados con el derecho del 60 por ciento, que pasaria a ser esclusivo de este pais.

Espero que la Honorable Cámara me disculpará el haber ocupado su atencion con estas observaciones, que mas tienen el carácter de desahogo i de esplicacion de mi conducta, que el designio de llevar el convencimiento a mis honorables colegas. Voi a concluir con unas pocas palabras sobre la indicacion del honorable Diputado por San Felipe.

Yo habia propuesto que se redujera el gravámen pedido para la ropa hecha i el calzado, porque esa contribucion iria a afectar a una clase de las mas necesitadas del pais, no porque tenga poca renta, ni sea mal recompensado su trabajo, sino porque sus necesidades son superiores a sus rentas.

Ademas el valor importado de esas mercaderías no constituye una suma considerable, apénas alcanza a ciento i tantos mil pesos en todo el pais. Con esto, pues, no se trata de proteccion, ni de elevar salarios que son bastante subidos. ¿Se trata entónces nada mas que de hacer daño, por hacerlo? Es lo que parece.

Se ha afirmado que estamos en situacion de poder esportar calzado; de modo que el mayor gravámen que se quiere imponer a este artículo, pesará directamente sobre nuestros productores, sobre el calzado que esportamos. No elevemos, por lo tanto, este impuesto; no hai razon para hacerlo, desde que la importacion de calzado i ropa es casi nula, i en segundo lugar porque no debemos tratar de hacer daño a nuestros propios industriales.

En materia de ropa hecha, lo que desea el señor Diputado por San Felipe es protejer el trabajo, la obra de mano. I yo creo que, sin necesidad de ese gravámen prohibitivo, ya la obra de mano está bien protejida en nuestro pais.

Despues de la última vez que tuve el honor de hablar aquí sobre esta materia, he tratado de reunir algunos datos, i se me ha asegurado que entre el costo de la ropa hecha estranjera i el de la que puede fabricarse en el pais, hai una diferencia en favor de la ropa chilena que varia entre el cuarenta i el cincuenta por ciento; de modo que con gravar mas aun el artículo importado, se consigue hacer daño mas nó protejer la industria; i si en nuestro pais no se produce toda la ropa necesaria para el consumo, es por una razon mui sencilla que no creo se haya escapado a la penetracion de mis honorables colegas, cual es la falta de capitales para implantar las industrias i la de operarios competentes para su regular funcionamiento.

I en tales condiciones, siendo éste el estado actual de nuestro pais, ¿conviene gravar los productos estranjeros, nada mas que por darnos el placer de gravarlos?

Siento, señor, haber tenido que volver a este debate; pero me ha parecido necesario hacerlo, porque considero que, ademas de los intereses de las industrias hai tambien otros intereses mui dignos de ser atendidos—los de las clases trabajadoras, i de los consumidores en jeneral.

Es preciso que no nos deslumbre el miraje de una riqueza de tan fácil creacion: debemos ante todo fijarnos en nuestras fuerzas productoras i en las condiciones en que nos encontramos para producir.

Ni echemos en olvido que vivimos en un pais, donde la batalla por la existencia es sumamente difícil, donde la vida es cara; i penetrados de esta verdad, detengámonos ante la idea de hacer mas onerosa aun la subsistencia, sobre todo la de la jente pobre.

Recordemos que no es posible elevar el precio de ciertos artículos de necesario consumo para cierta clase de nuestra poblacion; i tengamos mui presente que gravámenes como los que se nos proponen, no pueden imponerse como medida jeneral, sin atacar numerosos intereses individuales; solo son admisibles como medida especial, en tal o cual caso determinado, i a título de escepcion.

Procedamos de esta manera, hagamos el ensayo de una proteccion moderada de nuestra industria, i habremos hecho al pais un bien, sin abrumarlo con la pesada carga de un encarecimiento de los consumos mas indispensables.

El señor GUARELLO.—No voi a seguir en el desarrollo de sus ideas al honorable Diputado por Santiago; i no lo voi a seguir, para corresponder al mismo propósito que ha manifestado Su Señoría, que solo ha querido dejar constancia de su opinion en esta materia, sin provocar un debate ámplio, no solamente bajo el punto de vista jeneral sino tambien en sus detalles. Pero me voi a permitir observar que en la parte que se refiere a la ropa hecha i al calzado, Su Señoría ha sufrido una paralojizacion.

Todos sabemos que el calzado estranjero, aun el mas fino, entra al pais avaluado como de clase inferior o mala, i entrando en esas condiciones, paga pocos derechos, lo que le permite hacer una gran competencia al nacional; de tal manera que si tomamos por ejemplo el calzado del pais que no puede venderse en ménos de diez pesos, el estranjero, de iguales condiciones, puede venderse por ocho; i debo recordar que el calzado fino de nuestras fábricas ha tenido que pagar derechos por la materia prima que ha habido necesidad de importar i emplear en su elaboracion. Por esta razon creo que debe mantenerse el derecho de sesenta por ciento sobre el calzado aun cuando a algunos señores Diputados tal derecho les parezca prohibitivo.

En cuanto a la ropa hecha no veo motivo para que el recargo sobre el producto estranjero aumente los precios en el pais. En Chile, uno se puede proporcionar un traje a diversos precios, desde lo mui barato, desde veinticinco pesos hasta ciento veinte o mas, es decir, lo mas caro. Ese precio depende del sastre que se busque i de la calidad de tela que se emplee.

Como he dicho, mi propósito no era seguir al honorable Diputado por Santiago en sus observaciones: al pedir la palabra me proponia simplemente someter a la Cámara algunas modificaciones al artículo en discusion.

Entre las escepciones que contempla esta disposicion no figuran los gravados litográficos artísticos, a pesar de que son un medio de difusion de la enseñanza i no pueden producirse en el pais. Yo pido que este renglon sea consultado entre las escepciones.

Tambien voi a pedir que donde se dice: «molduras de todas clases», se agregue la frase: «con escepcion de las molduras en yeso, delgadas, hechas a máquina.» Estos artículos no se pueden producir en el pais, i no hai probabilidades de que semejante industria se establezca ántes de mucho tiempo.

Por otra parte están esceptuadas de la contribucion, las mesas de billar i sus útiles. Me voi a permitir hacer indicacion para que se coloque en la categoría de los artículos que pagan 60 por ciento, las mesas de billaa. En el pais se fabrican de mui buena calidad i su falta de consumo se debe únicamente al espíritu de estranjerismo que nos domina.

El señor VERDUGO.—No quiero seguir en su discurso al honorable Diputado por Santiago. Me seria difícil rebatir las palabras elevadas i elocuentes que acaba de pronunciar Su Señoría. El señor Diputado por Valparaiso ha contestado en parte esas observaciones. Me voi a limitar a hacer un solo argumento. No me referiré al calzado o a la ropa hecha. El artículo en discusion se refiere a muchas otras mercaderías, entre ellas la madera. I, refiriéndose a ella, decia el honorable Diputado por Santiago: ¿cómo es posible gravar con un derecho tan excesivo la madera estranjera que nos sirve para la construccion de nuestros buques i mil otras necesidades de la industria?

El señor Diputado por Santiago, que ha representado tantas veces al departamento del Maule, ¿no ha visto en Constitucion construir buques para el servicio de nuestro comercio?

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Sí, señor Diputado; i por eso mismo observaba que para la construccion de nuestros buques se necesita la madera de pino que se nos trae del estranjero.

El señor VERDUGO.—Está mui atrasado Su Señoría.

Eso lo pudo haber visto ántes, pero ya no lo veria hoi. En los buques que se construyen en Constitucion no se emplea actualmente una tabla que no sea de madera del pais.

Está mui atrasado, pues, el honorable Diputado por Santiago.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Uno de los dos está atrasado, no cabe duda.

El señor LAMAS.—Uno está mui atrasado i el otro mui adelantado.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene el honorable Diputado por Yungai.

El señor TOCORNAL.—Debo confesar, señor Presidente, que he pedido la palabra solo con el objeto de dejar constancia de que, por mi parte, no me he unido a esta corriente de opinion que parece predominar en favor del proyecto de la Comision. Al tratarse de cualquier asunto, en jeneral, puede entrarse al debate si no con la esperanza de convencer, por lo ménos con la seguridad de discurrir sobre principios que sirven de base comun de raciocinio. Pero esta discusion se ha planteado sobre la base de que no hai, en materia económica, principios absolutos; i, como nos dijo un miembro de la Comision informante, lo que es verdad en Lóndres es un error en Santiago. No habiendo una base de discusion, se hace ésta casi imposible.

Si se quisieran rebatir todas las observaciones que

se han producido en el curso del debate, se prolongaria la discusion indefinidamente.

Habria que refutar absurdos evidentes, tales como aquella aplicacion que se ha hecho de los términos de la guerra, a la economía política. Los señores Diputados se abisman con esta *invasion* de mercaderias estranjeras, i temen mas la *invasion* del ganado arjentino que la de los mismos arjentinos.

Los señores Diputados han hecho gala de estos términos, i yo no puedo entrar a contestarles, porque seria tarea mui larga i por eso prefiero abandonar los argumentos para irme a los hechos.

Reconocerán conmigo los señores Diputados que *industria* es el conjunto de empresas que tienen por objeto la produccion, la circulacion i el consumo de la riqueza. I así tenemos industria agrícola, industria estractiva, industria fabril, comercial i de trasportes.

Pero parece que los señores Diputados no encuentran exacta esta distincion i piensan que no son industrias la agricultura i la minería.

El señor VALDES VALDES.—Son industrias, señor Diputado

El señor TOCORNAL.—Vamos a ver cómo las proteje el actual proyecto.

¿Cómo se proteje una industria? Abaratando el costo de produccion, es decir, refiriéndome a este caso particular, dejando entrar libre de derechos todas las máquinas, útiles i elementos necesarios para la agricultura i la minería.

En la actualidad, están libres de derechos aduaneros, i esta liberacion fué propuesta por un honorable Diputado como una proteccion a la industria del pais.

Hoi el señor Diputado por Búlnes ha pedido todo lo contrario, con el mismo propósito que aquel señor Diputado que propuso hace tiempo esta liberacion de derechos.

Con razon decia el señor Mac-Iver que no sabia cómo entender esta discusion.

El señor GUARELLO.—Ahora se producen en el pais, máquinas agrícolas que entónces no se producian.

El señor TOCORNAL.—I ¿para qué se grava entónces la mercadería estranjera?

El señor GUARELLO.—Para asegurar la ganancia a los rentistas que empleen sus capitales en esta industria del interior.

El señor TOCORNAL.—Pues bien, señor Presidente, esta mercadería no pagaba ántes derecho alguno, i la Comision propone que se la grave con el cinco por ciento.

Para los arados, piezas de repuesto, calderos, etc., etc., la proteccion se hace con el impuesto de un 15 por ciento.

Las barretas son gravadas por la Comision, tambien con un 15 por ciento.

El señor JORDAN.—Las barretas se hacen aquí, honorable Diputado, i bien ha procedido la Comision gravándolas con un 15 por ciento.

El señor TOCORNAL.—Ruego al honorable Diputado se sirva no interrumpirme.

El zinc paga hoi el 15 por ciento; la Comision lo grava con un 25 por ciento.

El señor SALINAS.—Está en discusion el artículo 2.°, i el honorable Diputado discurre sobre el 3.° i el 4.° Aceptar ésto seria volver a la discusion jeneral del proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al honorable señor Tocornal se sirva concretar sus observaciones al artículo en discusion.

El señor TOCORNAL.—Este proyecto no ha tenido, puede decirse, discusion jeneral, porque se presentó en un dia en que muchos creímos que no habria sesion, i gracias a esto pasó la discusion jeneral rápidamente.

El señor SALINAS.—En consecuencia no podemos volver a ella.

El señor TOCORNAL.—En consecuencia es necesario examinar ahora la economía jeneral del proyecto, destinado únicamente a encarecer la vida.

I si no ¿de dónde va a salir el capital para todos los gravámenes que establece este proyecto?

Sus Señorías reconocerán que hoi falta el capital. ¿Qué vá a hacer el proyecto? ¿A sacarlo de otras industrias?

De aquí la necesidad de estudiarlo bajo su aspecto económico, tanto mas cuanto que por su tendencia va a perjudicar enormemente a la minería i la agricultura.

Todos estos aumentos que consulta el artículo 2.° son, efectivamente, perjudiciales a la agricultura.

Ademas, si la Comision desea dar impulso a las fábricas ¿qué dá en compensacion a la industria minera, que ha sido la base de la riqueza nacional?

Alzándose el calzado, las ropas, ¿con qué se va a compensar a los mineros de Atacama? ¿Por qué se sacrifica a todo el norte so pretesto de protejer la rejion del sur? ¿Qué ganará Iquique con el alza de todos los productos de consumo?

Es curioso: todos reconocen la necesidad de fomentar las industrias a medida que los capitales se acumulan i las poblaciones aumentan. Pues bien, el último censo, ya se sabe, ha dado resultados desastrosos.

I así en momentos como éstos i en presencia de tales resultados, se quiere favorecer a unos sin advertir que se acarreará a otros los mas funestos perjuicios.

¿No se dice que hai fábricas en el pais? ¿A qué entónces mas fábricas?

El señor GUARELLO.—Las hai; lo que falta es la proteccion que dé vida a los grandes capitales, hoi muertos, en ellos invertidos.

El señor TOCORNAL.—Que trabajen esas fábricas, i produzcan barato, i así se desarrollará la industria nacional.

El señor GUARELLO.—Es claro que miéntras mas abunden las fábricas, i mas produzcan, mas baratos serán los artefactos.

El señor TOCORNAL.—Yo he escuchado a Sus Señorías sin interrumpirlos cuando hablaban; i espero que se me han de guardar las mismas consideraciones.

La falta de trabajo que hoi se nota proviene de la cantidad inmensa de obreros que han quedado sin él, una vez paralizada la considerable cantidad de construcciones que se acometieron en el período pasado, a la sombra del papel-moneda, que inflió los capitales i estimuló el derroche en los que, mediante este arbitrio, se improvisaron capitalistas.

Es curiosa la multitud de encontradas aspiraciones que se han despertado con motivo del proyecto en debate. Por un lado se quieren inventar industrias fabriles, para formar obreros e independizarnos del comercio estranjero; i por otro se quiere que nuestros compatriotas se dediquen a la crianza i ganadería, cerrando la puerta a la importacion; sin considerar que los hombres que se dedican a esta industria hacen falta para atender a aquéllas i vice-versa. Si hacemos de la República un esteneo potrero ¿qué sucederá?

El señor VALDES VALDES.—Supongo que esta pregunta no la hace el honorable Diputado con el propósito de que sea contestada.

El señor TOCORNAL.—Solo un falso concepto de nuestra situacion i nuestros recursos, en circunstancias que faltan capitales para establecer industrias i con una disminucion de poblacion que tampoco las favorece, no ha podido hacer brotar una asombrosa multitud i variedad de ellas en la mente de los señores Diputados. Se ha llegado hasta el punto de pretender que se establezcan en el pais fábricas de alhajas.

Pero yo pregunto ¿de dónde se sacarian capitales para fomentar tanta diversidad de industrias? ¿Cómo se quiere hacer esto, cuando el comercio mismo se siente profundamente alarmado por esta disminucion de capitales, que ha alterado de una manera sensible nuestra situacion económica?

Por mi parte creo que, si en algun momento es inoportuna la medida propuesta, lo es indudablemente en la situacion actual, en que el circulante falta hasta para las transacciones ordinarias; cuando la agricultura apénas si tiene esperanza de convalecer mediante una buena cosecha próxima, i cuando la minería espera alivio de una posible alza en el precio del cobre. Cuando estos fenómenos se verifican, no es aceptable que nosotros mismos, que pretendemos levantar a las industrias, les suscitemos obstáculos elevando el valor de las mercaderías i de los útiles que necesita para sus faenas. Precisamente cuando les faltan los capitales necesarios para subsistir, tratamos de encarecer la vida aumentando el precio de toda clase de artículos.

Estas son, honorable Presidente, las razones por que votaré en contra del artículo en debate i de todos los demas que tienden a este mismo fin.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Pido la palabra.

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado de Copiapó.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Creia que iba yo a ser último en el uso de la palabra, despues que todos mis honorables colegas, con mas competencia que el que habla, hubieran ilustrado este debate. Sin embargo, ya que estoi con ella, voi a referirme a un punto, que talvez por ser estraño a mis honorables colegas i de mi competencia profesional, no ha sido tratado anteriormente.

Yo, honorable Presidente, soi partidario de la proteccion a la industria, mas no hasta el estremo de solicitar derechos prohibitivos, que han de encarecer los consumos mas necesarios.

No se encuentra en esta escepcion una industria nacional que elabora específicos medicinales, de calidad mui aceptable.

A fin de que esta industria prospere, voi a solicitar que se aumente al sesenta por ciento el impuesto de internacion sobre los productos similares que nos vienen del estranjero.

Este aumento no perjudicará el bolsillo de los enfermos, porque se trata de una clase de medicamentos o panaceas que están declarados inútiles i hasta perjudiciales en la medicina moderna. La ciencia quiere que los médicos conozcan el remedio que recetan, i su exacta dosificacion. Por consiguiente, no admite esa multitud de artículos que la fama industrial pregona en cuanta hoja impresa ve la luz pública. Como, por otra parte, los específicos pueden producirse en el pais sin necesidad de que se importen, es conveniente que esta utilidad quede en Chile i no se nos escape.

Aprovecho, pues, la oportunidad de que todos concurren en el deseo de gravar la mercadería estranjera, para pedir que se proteja a esta fabricacion, que representa una industria incipiente. Formulo, en consecuencia, indicacion para que los específicos que se usan en medicina i farmacia sean gravados con el impuesto del sesenta por ciento.

El señor MONTT.—Yo deseo decir algunas palabras en apoyo de las indicaciones formuladas para que se bajen del tipo de sesenta por ciento algunos artículos; pero ántes, querria saber si hai voluntad de oirme, porque necesito dar desarrollo a mis ideas; i si supiera que con esto contrariaba la voluntad de alguno de mis honorables colegas, dejaria la palabra a fin de complacerlo.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo creo que Su Señoría no tiene derecho de poner en duda la satisfaccion con que es oido por sus honorables colegas.

El señor MONTT.—Me parecia haber entendido que la Honorable Cámara no deseaba que se prolongase mas este debate.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—La materia es importante, i conviene en su discusion dar cabida a todas las opiniones.

El señor VIDELA (Presidente).—Si el señor Diputado desea comenzar en la próxima sesion... Como va a dar la hora...

El señor MONTT.—Preferiria empezar en esta sesion, señor Presidente.

Se ha dicho que el proyecto que nos ocupa afecta a los mas vitales intereses de la nacion, i es la verdad.

En cuanto a su objetivo, es indudable que todos concurren a él, porque todos queremos que se desarrolle nuestra industria nacional En este sentido no hai sino una sola aspiracion, ni debe haber mas que un solo esfuerzo. La contradiccion se produce cuando se trata de adoptar los medios mas adecuados para conseguir aquel objeto.

El honorable Diputado por Linares dijo que, a su parecer, la aspiracion jeneral para conseguirlo debe traducirse en una prohibicion a la internacion de mercaderías estranjeras. En una palabra, a juicio de Su Señoría, los puertos de la República deberian cerrarse al comercio estranjero.

El honorable Diputado de Santiago ha dicho que

seria un estraño modo de proteccion el subir, con este pretesto, los artículos de consumo mas jeneral.

Preciso es reconocer, con todo, que existe una corriente mui marcada en favor de la proteccion a la industria nacional; de manera que al usar de la palabra para pedir rebaja respecto de ciertos artículos, sé que va en contra de los deseos de muchos de mis honorables colegas.

Se ha afirmado en el curso de este debate que nuestra actual tarifa aduanera es absurda.

Por mi parte, no me creo autorizado para emplear tal calificativo; pero si me fuera lícito hacerlo, a mi vez calificaria de absurda la afirmacion que hemos oido, de que cualquiera modificacion que se introduzca en la tarifa será mejor que la existente, i debe, por lo tanto, aprobarse sin discusion.

Yo creo que esta apreciacion es injusta, porque este proyecto no tiene por objeto el modificar toda la tarifa aduanera, que está mui léjos de encerrar los defectos que se le atribuyen, i tiene en cambio a su favor la autoridad del tiempo que ella ha estado en vijencia. En efecto, nuestro réjimen aduanero actual es, con lijeras alteraciones, el mismo que por primera vez se implantó hace mas de cuarenta años.

La mas antigua disposicion gubernativa que existe a este respecto es el Reglamento del año 13, que abrió los puertos de la República al comercio i a la importacion estranjera.

Esta fué una reaccion saludable i progresista en contra del antiguo sistema colonial que todos conocemos i que subsistió durante la dominacion española. Entónces no podian venir a Chile sino ciertas mercaderías en número determinado de buques, todo lo cual era fijado por S. M. el Rei, en su paternal solicitud i benevolencia para con estos sus súbditos. Las naves no podian tampoco hacer escala, sino en los puertos designados de antemano por la Corona.

No creo que sea conveniente, ni justo ni progresista, el deseo de volver a aquel sistema. Por mi parte prefiero mantener el sistema que con tan felices resultados se inauguró en 1813.

He tratado de averiguar todas las disposiciones que existen sobre esta materia, i en las *Sesiones de los Cuerpos Lejislativos*, año 1819, he encontrado que en aquella época existia un derecho de treinta i cuatro i medio por ciento, llamado de estranjería. En 1821 se ordenó que todos los efectos que se introduzcan en buque con pabellon estranjero pagasen por todo derecho solo un treinta por ciento.

Fué en 1851 cuando se dictó la primera tarifa aduanera, la cual creó el derecho jeneral de veinticinco por ciento, i solo a siete artículos se fijó un derecho estraordinario de treinta por ciento.

La reduccion del impuesto obedecia entónces al propósito de suprimir todo derecho de carácter prohibitivo, en atencion a que esta clase de derechos no debia figurar en una tarifa bien organizada.

Qué apreciacion mereceria a aquellos lejisladores la tarifa que hoi tratamos de modificar, es cosa que fácilmente puede colejirse leyendo la opinion de un sábio economista, que por aquel entónces llegó a nuestro pais para servir de consultor al Ministerio de Hacienda. Hablo de M. Courcelle-Seneuil.

Este caballero, consultado sobre la opinion que le mereceria la tarifa de 1851, comparándola con las de Inglaterra i Francia, decia lo siguiente:

«Considero que los derechos protectores, injustos respecto a la mayoría de la poblacion, deben desaparecer por completo de toda lejislacion de aduanas bien meditada.....

»La exencion de derechos de los artículos necesarios para el fomento de la industria es uno de los medios mas poderosos de que puede disponerse para favorecerla, sin entrar a dirijirla; i juzgo que debe hacerse uso de este medio en cuanto lo permiten la necesidad i la prudencia.....

»En Chile, con una poblacion escasa i un territorio fértil, el lejislador poco ha pensado en los alimentos i en las materias primeras; por el contrario, ha cuidado de favorecer la entrada de todo lo que podia fomentar la instruccion jeneral i profesional, estender las necesidades industriales de la poblacion i desarrollar el trabajo: léjos de limitarse a las franquicias de las materias, tales como los metales, la lana, etc., ha libertado al mismo tiempo las herramientas de toda clase i los materiales que sirven a la construccion de los buques. Esta política es evidentemente conforme a las necesidades de un pais privado de industria, en que la introduccion de las herramientas i máquinas es difícil aun a pesar de la franquicia, i en que el establecimiento de derechos protectores sobre estos artículos habria sido soberanamente absurdo, pues que se habria pretendido protejer una industria que no existia. El conjunto de la tarifa está concebido en las mismas miras: no impone derechos sino a los artículos que realmente deben pagarlos i no se descubre rastro de miras proteccionistas sino en lo que concierne a los muebles i vestidos hechos.....

»En cuanto a la lejislacion aduanera de Chile la considero como un monumento que hace honor a la República i a los que la han concebido i realizado; puede ser bueno mejorar algunos de sus detalles, rebajar algunos derechos o algunos avalúos, pero conservando siempre con cuidado el conjunto del sistema.....»

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Me permito recordar a los señores Diputados que en la sesion de mañana corresponde elejir Mesa.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.